

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

... de la provincia. Año 50 pesetas
... 15 ; semestre 30 ; año 60
... 2250 ; 45 ; 90

... suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
... en la Subdirección el Hospicio Pro-
... en dicho Establecimiento, Pignatelli,
... deberá dirigirse toda la correspon-
... administrativa referente al Boletín.
... de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
... de fidejamos o Letra de fácil cobro.
... que contengan valores deberán ir certifi-
... y diligidas a nombre del citado Subdirector.
... números que se reclaman después de transcu-
... cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
... al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
... de corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina
acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
previo abono o cuando haya persona en la capital
que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobet-
nador, por oficio; exceptuándose, según está preven-
nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y te-
ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
de promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
Civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
nadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final
de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 29 septiembre 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.516.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Para la formación de la estadística Adminis-
trativa Militar, que tiene que formular anual-
mente la Jefatura Administrativa de esta plaza
y provincia de Zaragoza, con fecha 26 del ac-
tual, se ha dirigido dicha Jefatura a los Alcaldes
de la provincia, remitiéndoles un estado con
objeto de que sean llenados los datos necesarios
para la estadística del año actual y sean devuel-
tos antes del 15 de noviembre próximo según
está prevenido.

Y para que dicho servicio sea cumplido sin
demora alguna antes de que finalice el expre-
sado plazo, encargo a los señores Alcaldes lo
efectúen con el debido celo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

CIRCULARES

Agotadas en esta provincia las existencias de
aceite corriente sujeto a la tasa acordada en 28
de agosto último, ha sido necesario proveerse
de este caldo en las provincias andaluzas pro-
ductoras, por lo que es de estricta justicia au-
mentar al precio de aquella tasa el exceso de
gastos que proporciona a los almacenistas su
importación; por ello, y de acuerdo con el
espíritu de las disposiciones de la Junta Cen-
tral de Abastos, he acordado fijar para lo suce-
sivo el precio del aceite de oliva de la clase co-
rriente en la siguiente forma:

Venta para almacenistas, 2'10 pesetas kilo.

Venta para detallistas, 2'20 id. id.

Lo que se hace público para general conoci-
miento y cumplimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1924.

El Gobernador-Presidente,

Manuel de Semprún y Pombo.

El Ilustrísimo Señor Delegado General de
Abastos, con fecha 27 del actual, me comunica
el siguiente acuerdo:

«La Junta Central de Abastos, en sesión cele-
brada el día 20 del corriente, ha acordado, para
dar facilidades al abastecimiento de aceite en
toda España y evitar posibles agios y acapara-
mientos, que por las autoridades de los puntos
productores se establezca un orden de prela-
ción para dichos servicios, por antigüedad de

petición, en relación con las condiciones siguientes:

1.^a Las peticiones de aceite de tasa no superior a un vagón y que además soliciten alguna cantidad de aceite fino.

2.^a Las inferiores a un vagón de sólo aceite de tasa.

3.^a Las que en cuantía mayor a un vagón, soliciten al propio tiempo aceite fino.

4.^a Las que en estas cantidades de más de un vagón se contraigan a adquirir únicamente aceite de tasa.

Dándose esta preferencia en beneficio de los productores, se sobreentiende que el servir aceite fino queda a la libre voluntad de éstos, y aunque este aceite no esté tasado, como debe guardar su precio relación con el corriente, la sobre tasa que, para estos casos, puede admitirse, será de un 12 por 100 aproximadamente, sobre el precio señalado para el aceite de tasa, pero quedando siempre el poseedor de él en libertad de cederlo en las condiciones fijadas o conservarlo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1924.

El Gobernador-Presidente,

Manuel de Semprún y Pombo.

Núm. 4.499.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Alfajarín; debiendo, por tanto, las autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: las parideras cerradas de Mariano Meseguer y Bernardo Jiménez, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

* * *

Núm. 4.500.

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Cerveruela; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto

en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: la partida denominada las Vaquerías, de extensión de 150 hectáreas, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una zona de terreno de anchura suficiente.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.468.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Julián Naranjo la instalación y funcionamiento de un taller de motor eléctrico en la calle de Estébanes, número 7, con destino a su industria de imprenta, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1924.—
calde, Salustiano Cepa.

* * *

Núm. 4.469.

Habiendo solicitado D. Francisco Gargallo la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de la Independencia, número 15, con destino a su industria de bar, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1924.—
calde, Salustiano Cepa.

* * *

Núm. 4.470.

Habiendo solicitado D. Gregorio Soriano la construcción de un horno e instalar un motor eléctrico en la calle de Borderas, número 11, con destino a su industria de paños, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Salustiano Cepa.

Núm. 4.487.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Elección de Habilitado de los Maestros
del partido de Zaragoza.**

CONVOCATORIA

Vacante el cargo de Habilitado en propiedad de los Maestros Nacionales de primera enseñanza de los partidos judiciales de la capital, por fallecimiento de D. Marcelino López Ornat, que lo venía desempeñando, y vacante asimismo por renuncia del sustituto que lo desempeñaba D. Ramón Almudí y en virtud de las facultades que me confieren el núm. 1.º de la orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 5 de abril de 1905 se convoca por el presente anuncio a todos los Maestros y Maestras de los citados partidos, a elección de Habilitado propietario y sustituto, que deberá verificarse ante la Junta local de primera enseñanza de esta capital el día 19 de octubre próximo, a las once horas de la mañana, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo 6.º del Reglamento aprobado por Real orden de 30 de abril de 1902 y preceptos reglamentarios posteriores.

* * *

**Elección de Habilitado de los Maestros
del partido de Ejea de los Caballeros.**

CONVOCATORIA

Vacante el cargo de Habilitado en propiedad de los Maestros Nacionales de primera enseñanza del partido judicial de Ejea de los Caballeros, por fallecimiento de D. Marcelino López Ornat, que lo venía desempeñando, y vacante asimismo por renuncia del sustituto D. Ramón Almudí y en virtud de las facultades que me confiere el núm. 1.º de la orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 5 de abril de 1905 se convoca por el presente anuncio a todos los Maestros y Maestras del citado partido, a elección de Habilitado propietario y sustituto, que deberá verificarse ante la Junta local de primera enseñanza de Ejea de los Caballeros, el día 19 de octubre próximo, a las once horas de la mañana, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo 6.º del Reglamento aprobado por Real orden de 30 de abril de 1902 y preceptos reglamentarios posteriores.

* * *

**Elección de Habilitado de los Maestros
del partido de Sos.**

CONVOCATORIA

Vacante el cargo de Habilitado en propiedad de los Maestros Nacionales de primera enseñan-

za del partido judicial de Sos, por fallecimiento de D. Marcelino López Ornat, que lo venía desempeñando, y vacante asimismo por renuncia del sustituto D. Ramón Almudí y en virtud de las facultades que me confiere el núm. 1.º de la orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 5 de abril de 1905, se convoca por el presente anuncio a todos los Maestros y Maestras del citado partido, a elección de Habilitado propietario y sustituto, que deberá verificarse ante la Junta local de primera enseñanza de Sos, el día 19 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo 6.º del Reglamento aprobado por Real orden de 30 de abril de 1902 y preceptos reglamentarios posteriores.

* * *

Instrucciones complementarias.

A). La elección se verificará ante el Alcalde de la cabeza del partido y de la Junta local, pudiendo tomar parte en ella todos los Maestros, Maestras y Auxiliares propietarios e interinos presentes y los ausentes que envíen al efecto un oficio autorizado con su firma y el V.º B.º del Alcalde de la localidad en que residan, confiando a cualquiera de los presentes sin derecho a la emisión del voto, o bien designar en el mismo oficio su candidato.

B). Todos los que se aspiren al cargo de Habilitado deberán presentar un sustituto con su candidatura, encargado de reemplazarle sólo en casos de ausencias justificadas, enfermedad probada o fallecimiento.

C). La elección se hará por medio de papeletas, a las que se unirán los oficios de los ausentes. Si estos autorizan a otro maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de Maestros ausentes que contengan determinado voto se tendrá en cuenta.

D). Terminada la votación, se procederá al escrutinio, proclamándose habilitado al que obtenga mayoría absoluta de votos. Para que la elección sea válida precisará que esta mayoría alcance un número de votos igual, por lo menos, al la mitad más uno del número total de electores del partido judicial.

E). Hecha la elección de Habilitado, se levantará acta de la misma por Junta local y se remitirá por duplicado, con las reclamaciones que hubiere debidamente informadas, a esta Sección Administrativa de 1.ª enseñanza, la cual procederá en su caso, a la aprobación de nombramiento de Habilitado y sustituto.

F). El cargo de Habilitado pueden desempeñarlo los Maestros en activo servicio o jubilados, o cualquiera persona de responsabilidad, que, a juicio de los votantes, merezca a confianza de éstos, pudiendo representar también otros partidos judiciales.

G). Si el elegido fuera un Maestro en activo servicio, deberá entregar en la Caja de Depósitos en metálico o en valores del Estado, a dis-

posición del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, una fianza equivalente al 10 por 100 del importe líquido de la nómina del mes de septiembre actual, obligándose a sostener un auxiliar que le sustituya en sus ausencias en la escuela. Si fuera una Maestra, debe acreditar que es mayor de edad y que posee licencia del marido si fuera casada. Si el elegido fuera un Maestro jubilado, se le exigirá la misma fianza, y siendo, finalmente persona extranjera al Magisterio, la fianza será igual al 50 por 100 de la indicada mensualidad. Estas fianzas quedarán afectas a las responsabilidades que resulten de la gestión de los Habilitados.

H) El premio de Habilitación no podrá exceder en ningún caso del 150 por 100 de la cantidad líquida que hayan de percibir los Maestros por todo concepto.

La Sección Administrativa de primera enseñanza de esta provincia remitirá a los respectivos Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, una relación nominal de los electores que en primero del actual, existían en el partido judicial, determinando el número total de los mismos, con exclusión de las vacantes ocurridas hasta la fecha de la presente convocatoria.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.

Por el tiempo reglamentario se admitirán en las secretarías de los Ayuntamientos siguientes, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales de la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

- Número 4.462 Leciñena
- 4.457 Castejón de Alarba
- 4.473 Sestrica
- 4.478 Morés
- 4.479 Santed
- 4.489 Remolinos
- 4.490 Villanueva de Huerva
- 4.491 Torrehermosa
- 4.509 Tosos
- 4.510 Villarreal de Huerva
- 4.511 Fayón

* * *

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Carta municipal y acta en que se acordó su formación.

- Número 4.512 Monreal de Ariza
- 4.513 Bardallur

Repartimiento general del año 1924-25

- Número 4.463 Novillas
- 4.357 Castejón de Alarba
- 4.482 Fuendejalón
- 4.488 La Zaida

Apéndice al amillaramiento para 1925-26

- Número 4.464 Bárboles

Recuento general de ganadería.

- Número 4.464 Bárboles

Núm. 4.507.

La Muela.

El día 18 de octubre próximo, a las 12 horas tendrá lugar la subasta de los pastos de la hiesa Boyal de este pueblo, que consta de 5 hectáreas, para 1.000 cabezas lanares y 500 cabrío, bajo el tipo de 1.150 pesetas por un año según el pliego de condiciones que se halla manifiesto en la secretaría de esta Corporación.

La Muela, 28 de septiembre de 1924.—Alcalde, Tomás Aured.

Núm. 4.508.

Pina de Ebro.

No habiendo habido rematante para el cobro del arbitrio establecido sobre vinos y alcohol, se anuncia para que tenga lugar la segunda subasta el vigésimo primer día al del en que el anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la rebaja del 15 por 100 de las 7.500 que han servido para la primera subasta sujeción al anuncio publicado en el número 214 de dicho periódico.

Pina de Ebro, 29 de septiembre de 1924.—Alcalde, Juan Mermejo.

Núm. 4.094.

Almonacid de la Sierra.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante los meses de abril, mayo, junio y julio últimos, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto vigente.

Extraordinaria del día 6 de abril.—Aprobación del acta anterior.

Se dió cuenta de la R. O. fecha 28 de marzo del presente año, sobre constitución de Ayuntamientos para regirse al arreglo al nuevo Estatuto municipal, procediéndose a la elección a votar todos los cargos.

Quedó designada la Comisión permanente con el Sr. Alcalde y los dos Tenientes, y seguidamente los suplentes éstos.

También fueron nombradas las Comisiones que sustituirán el artículo 122 del Estatuto, señalándose los días y horas que el Ayuntamiento ha de celebrar sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior.

Fué designado el Concejal D. Angel Compés para formar parte de la Junta del Censo electoral.

Ordinaria del día 22 de mayo.—Aprobar el acta anterior.

Examen y aprobación unánime del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 1924-25.

Extraordinaria del día 31.—Aprobación del acta anterior.

Quedar enterados de un escrito de varios vecinos denunciando la casa de la calle Mayor, núms. 7 y 9, accionada

requerir a los peritos albañiles para que emitan informe haciendo constar si se halla en estado ruinoso, para tramitar, en este caso, el oportuno expediente, dando cuenta a los propietarios del edificio.

Extraordinaria del 19 de junio.—Se aprobó el anterior acta.

Fué acordado satisfacer a la "Electra Jalón", 300 pesetas anuales, hasta amortizar lo que este Ayuntamiento le adeuda por suministro de alumbrado público de años anteriores.

Extraordinaria del día 28.—Aprobación del acta que antecede.

Autorizar a la "Electra de Purroy" para colocar un poste en la plaza de San Nicolás de esta localidad, como había solicitado.

Extraordinaria del día 26 de julio.—Quedó aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por algunos vecinos, solicitando autorización para rendir un homenaje al que fué maestro de esta villa D. Iñigo Sanz, acordando ver con muchísimo gusto la idea, ofreciendo al mismo tiempo asistir al acto solicitado el día que los firmantes crean oportuno señalar.

Informar una instancia del maestro actual D. Angel Hernández sobre casa-habitación.

Admitir fianza presentada por el vecino Joaquín Marín para poder alzarse contra una resolución de la Dirección general de Pósitos.

Almonacid de la Sierra, a 29 de agosto de 1924.—El Secretario, Placentino Cobos.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Martínez.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de esta Villa, durante el mes de junio último, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a tenor del artículo 227, párrafo 5.º del Estatuto vigente.

Sesión ordinaria del día 7 de junio.—Aprobación del acta anterior.

Enterar del dictamen de los albañiles declarando en estado ruinoso la casa de la calle Mayor números 7 y 9 y acordar su notificación a los propietarios ordenando el arreglo o demolición; tramitándose, caso contrario, el oportuno expediente por esta Alcaldía.

Sesión ordinaria del 14 de junio.—Aprobar el acta anterior. Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Guarda municipal interino, acordando nombrar sustituto con igual carácter hasta que se provea en propiedad por méritos de guerra.

Fué leída una carta de la "Electra Jalón" reclamando cantidad por fluido eléctrico suministrado durante los años 1910 a 1913, acordando convocar al pleno para tomar el acuerdo procedente.

Sesión ordinaria del día 21 de junio.—Se aprobó el acta anterior.

Dióse cuenta de varias disposiciones del Boletín Oficial acordando su cumplimiento.

Sesión ordinaria del 28 de junio.—Aprobación del acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial importante recibida durante la semana.

Almonacid de la Sierra, a 28 de agosto de 1924.—El Secretario, Placentino Cobos.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Martínez.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de esta Villa, durante el mes de julio último, y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a tenor del artículo 227, párrafo 5.º del Estatuto vigente.

Sesión ordinaria del 5 de julio.—Se aprobó el acta anterior.

Dióse cuenta por el Secretario-Interventor del acta de Arqueo levantada con fecha 30 del mes de junio último, quedando enterados y acordando prestar su aprobación a la existencia que pasa al nuevo ejercicio de 1924-25.

Ordinaria del día 12.—Aprobación del acta que antecede.

Quedar enterados y conformes del balance enviado por el agente en la capital "Banco Zaragozano", justificando la situación de éste con el Municipio al finar el año económico de 1923-24.

Disponer se envíen al citado agente las certificaciones de créditos y débitos con el Estado, para que sean presentadas en la oficina correspondiente.

Se acordó requerir al Ayuntamiento pleno y Junta local de Primera enseñanza, encareciendo la asistencia a las Escuelas de esta villa el día 17 del actual, con el fin de presenciar los trabajos escolares realizados durante el curso, a cuyo acto habían invitado los Sres. Maestros.

Ordinaria del 19.—Fué aprobada el acta anterior.

Se tomó el acuerdo de comisionar para las operaciones del ingreso de mozos en Caja, a D. Placentino Cobos, Secretario de esta Corporación.

Ordinaria del día 26.—Aprobación del acta anterior.

Dióse cuenta de varias comunicaciones oficiales recibidas, prestando su conformidad y acordando el más exacto cumplimiento.

Almonacid de la Sierra, 28 de agosto de 1924.—El Secretario, Placentino Cobos.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Martínez.

Núm. 4.072.

Gotor.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de abril último.

Sesión ordinaria del 6 de abril.—Dió principio sus funciones la Comisión municipal permanente designada por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 3. Se acordó proceder al arreglo de las puertas del Macelo público, y Batán, este último recogimiento de pobres transeúntes.

Sesión del 13 de abril.—Sin asuntos que tratar.

Sesión ordinaria del 20 de abril.—Acta de la anterior aprobada, y quedar enterados de la correspondencia recibida y disposiciones publicadas en el B. O.

Pedir 150 vials de linfa vacuna a D. José Selma, para la vacunación y revacunación de los vecinos que no lo estén, cuyo importe se hará con cargo al capítulo de imprevistos.

Nombrar peritos a D. Domingo López y D. Antonio Vela, y suplentes a D. Andrés Marín y D. Ciriaco López.

Sesión ordinaria del 27 de abril.—Acta de la anterior aprobada y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones publicadas en el B. O.

Comprar una caja de cartuchos para la tercerola del Guarda.

Que se proceda a colocar una lámara en la calle de la Herrería y otra en la calle del Castillo, por ser de suma necesidad.

Que el próximo domingo y hora de las diez, se celebre la subasta de los pastos de la chopera de la villa, bajo el tipo en alza de quince pesetas.

Que por el Sr. Alcalde se tome dictamen de un abogado sobre los portillos del camino, en la pieza del nuevo y puerta Felipa; y nombrar comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta al Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Cotela.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto.

Gotor, 28 de agosto de 1924.—El Secretario, Antonio Cotela.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Felipe Ros.

Núm. 3.960.

Maella.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de julio de 1924.

Sesión del día 5.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los Diarios oficiales.

Facilitar a las Comisiones de evaluación del repartimiento de este año al Oficial de Secretaría D. Diógenes Galindo para que las auxilie en su labor.

Aprobar la cuenta del ejercicio trimestral de 1924 rendida por los Agentes del Ayuntamiento en Zaragoza, Sres. Rubio y Gómez.

Encargar a los Ingenieros D. Antonio Vich y D. Florencio Bauluz la confección de un plano de urbanización de traída de aguas de la población.

Aprobar, para su pago, una factura de 12'50 pesetas, de D. José Lacueva; un recibo de 1'50 pesetas, de D. José Llop; otro, de 6 pesetas, del mismo señor.

No devolver la fianza constituida por el rematante del arbitrio de pesas y medidas D. José Llop en el año 1923-24, interin no entregue todos los efectos que recibió.

Dejar sobre la mesa, para estudio, la proposición de que se hagan desaparecer de las calles todos los bancos y escaleras de fábrica.

Dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión del día primero respecto al nombramiento de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias a favor de D. Francisco Forcadell.

Denegar el permiso solicitado para celebrar bailes en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Sesión del día 12.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y disposiciones de los Diarios oficiales.

Aprobar el presupuesto extraordinario de 10.000 pesetas para ampliación del Cementerio, y que se exponga al público.

Celebrar las funciones religiosas y festejos acostumbrados durante las fiestas anuales del mes de agosto.

Adquirir un retrato del Excmo. Sr. General D. Miguel Primo de Rivera, con destino a la Casa Consistorial.

Aprobar la relación de las puertas que abren al exterior, sujetas al pago del impuesto establecido, y exponerla al público por ocho días.

Reparar y cubrir los retretes de la Casa-cuartel de la Guardia civil y de la Escuela de niñas.

Aprobar un recibo de 4'25 pesetas, de D. Faustino Sastre, y otro de 1'80, de D. Vicente Andréu.

Sesión del día 19.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y Diarios oficiales.

Autorizar a la Sociedad "Maella F. C.", para que durante un año más disfrute el terreno del Ayuntamiento que ocupa para campo de deportes.

Aprobar un recibo del Ilmo. Sr. Delegado gubernativo, de 13'50 pesetas, por tres ejemplares de la edición oficial del Estatuto municipal; otro, de 5'45, de D. Pablo Rufat, por porte de efectos; otro, de D. Juan Buset, por dos cajas de petróleo; otro, de 20 pesetas, de D. Joaquín Bañolas, por diez ejemplares de su obra "Al Rincón del fuego"; otro, de la Educación, de Zaragoza, de 7'95, por objetos para premios de los niños de las escuelas.

Adquirir dos ventiladores, marca W. B. O., de 200 milímetros, de la Sociedad A. E. G.

Organizar festejos para las fiestas anuales y proyectar dos sesiones de cinematógrafo en la plaza de la Constitución, por D. Antonio de P. Tramullas, por el precio de 300 pesetas.

Sesión del día 26.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y de las disposiciones de interés publicadas en los Diarios oficiales.

Adquirir un sello de cauchú con el escudo de la población para la Comisión permanente.

Remitir a la Jefatura de montes de la provincia la certificación que interesa de los acuerdos del Ayuntamiento autorizando a D. Víctor Grasa para colocar en terrenos del Ayuntamiento postes, cables y efectos para conducir energía eléctrica.

Aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Maella, 23 de agosto de 1924.—El Alcalde, Pompeyo Bellido.—El Secretario, Manuel Burgués.

Núm. 3.967.

San Mateo de Gállego.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno y Comisión permanente durante el ejercicio trimestral de 1924.

Sesión del día 1.º de abril.—Constitución provisional de la Comisión municipal permanente y del Ayuntamiento pleno, de conformidad con el Estatuto de 8 de marzo de 1924 y Real orden de 28 del mismo mes y año, con los Concejales

en derecho, por no estar hecha la designación del Consejo corporativo que corresponde a esta localidad.

Sesión del día 9 de abril.—Se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura a una comunicación del Sr. Delegado gubernativo, en la cual manifiesta que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha nombrado Concejal corporativo a D. José Bel Solanas, Presidente del Sindicato Agrícola, a cual se le dió posesión del cargo en el mismo acto.

Se confirmó el acuerdo tomado en la sesión anterior referente a la constitución definitiva de la Comisión permanente.

Quedó constituido definitivamente el Ayuntamiento acordando celebrar en el próximo cuatrimestre cuatro sesiones ordinarias, durante el mes de septiembre, principiando el día primero del mismo.

Se acordó que la única Comisión existente en la Corporación fuera la permanente.

Sesión del día 18 de abril.—Nombrar al Concejal D. Francisco Barba Gil para que pase a formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, conforme al Real decreto de 12 del mes dicho de abril.

Sesión del día 12 de mayo.—Discutir y aprobar en materia definitiva el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1924-25, disponiendo la publicación por término de quince días.

Sesión del día 14 de junio.—Formación y aprobación de las ordenanzas de exacciones municipales del repartimiento general y las del arbitrio sobre la venta de bebidas espirituosas y alcohólicas, acordando su exposición al público por quince días.

Sesión del día 16 de junio.—Formación y aprobación de las ordenanzas de exacciones municipales del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, del arbitrio sobre el consumo de gas y electricidad, arbitrio sobre carnes y las del inquilinato, acordando su exposición al público por el plazo reglamentario.

Sesión del día 24 de junio.—Votación y aprobación de las certificaciones de créditos y débitos que esta Corporación tiene con el Estado.

Sesión del día 5 de abril.—Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y circulares del BOLETIN OFICIAL.

Quedaron enterados de haberse remitido a la Administración de Propiedades las certificaciones de pagos negativos propios y pesas y medidas del 4.º trimestre de 1923-24, y a la Administración de Contribuciones copia certificada del presupuesto de gastos en la parte referente a sueldos.

Se acordó girar una visita para marcar la línea divisoria de una finca propiedad del vecino de ésta, D. Emilio Ortíz, conforme lo tenía solicitado.

Se aprobó el balance de operaciones de contabilidad verificado el 31 de marzo último.

Sesión del día 12 de abril.—Por unanimidad fué aprobado el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y circulares del BOLETIN OFICIAL.

Se acordó asistir en Corporación a las funciones religiosas del jueves y viernes santo.

Sesión del día 19 de abril.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y circulares del BOLETIN OFICIAL.

Se acordó pagar a la banda de música de esta localidad la cantidad de 75 pesetas por amenizar la festividad de Santa Engracia, y, a la vez, autorizar a la referida banda para que verifique una colecta el día que lo crea oportuno.

Se acordó aumentarle al Sr. Cura párroco de esta localidad la cantidad de 10 pesetas en la festividad antes mencionada.

Sesión del día 26 de abril.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y circulares del BOLETIN OFICIAL.

Se autoriza a los Sres. Alcalde D. Antonio Laborda y Concejales D. Ramón Bordonaba y D. Emilio Pascual para que, en representación de este Municipio, comparezcan a la Asamblea que ha de tener lugar en la Diputación para protestar contra la probable autorización de bonos de exportación.

Dar comisión al Secretario para que asista al juicio de revisiones ante la Comisión mixta, el día 9 de mayo.

Sesión del día 3 de mayo.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Según lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto, se declaran vecinos de esta localidad a D. Bernardino Villanueva Alonso y a Teresa Fustero Peralta.

Se aprobó el balance de operaciones de contabilidad del mes de abril.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1924-25, acordando su exposición por ocho días, según lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto.

Sesión del día 10 de mayo.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Quedar enterados del R. D. de 12 de abril último, y, en su consecuencia, nombrar a los Sres. Rubio y Gómez, como personas votadas al efecto, para formar parte de la Comisión liquidadora de los débitos y créditos de los Ayuntamientos, con la Excm. Diputación provincial.

Se acordó inscribir en el retiro obrero a los empleados de este Ayuntamiento Francisco Castillo, Julián López y Lázaro Ferrer.

Sesión del día 17 de mayo.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Se acordó aceptar en compra un retrato del Excmo. señor Presidente del Directorio, ofrecido por D. Camilo D'Antín.

Se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la alfarada para el ejercicio de 1924-25.

Sesión del día 24 de mayo.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Se acordó pagarle al Sr. Cura párroco la cantidad de 5 pesetas por la bendición de los términos.

Conferir comisión a los Sres. Alcalde y Secretario para que concurran a la Junta general del Sindicato de Camarera, que ha de tener lugar el día 30 del actual, en la Casa Azud del Establecimiento.

Se acordó nombrar Vocales propietario y suplente de la Junta directiva del Sindicato de Camarera, a los señores don Antonio Vicente Solanas y don Gregorio Fuertes y Fuertes.

Sesión del día 31 de mayo.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Se aprobó el balance de operaciones de contabilidad del mes de mayo.

Quedaron enterados de una comunicación del Sr. Secretario del Sindicato de Camarera, en la que nos comunica la cantidad que ha correspondido a este pueblo de hecho para el año 1924-25, y que son 1.500 pesetas, a pagar en dos plazos.

Fijar los derechos parroquiales de las festividades de los Santos Patronos de este pueblo, San Sebastián, Santa Emerancia, San Mateo y la Virgen del Rosario.

Sesión del día 7 de junio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto, se declaró vecino de este pueblo a D. Gregorio Solanas Beschi.

Se autorizó a la banda de música de esta localidad para celebrar bailes públicos en la plaza durante la temporada de verano.

Sesión del día 14 de junio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Sin más asuntos.

Sesión del día 28 de junio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Sin más asuntos.

San Mateo de Gállego, 20 de agosto de 1924.—El Alcalde, Antonio Laboreo.—El Secretario, Pascual Gaudó.

El precedente extracto fué aprobado en sesión celebrada el día 23 del actual.

San Mateo de Gállego, 24 de agosto de 1924.—El Alcalde, Antonio Laboreo.—El Secretario, Pascual Gaudó.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.514.

Ateca.

D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de instrucción de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado con el número 80 de 1921, por el delito de hurto, contra Pedro Eusebio Sicilia Alonso, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados, y que con su tasación se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 26 de agosto último.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de octubre próximo, a las diez horas; se advierte, que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno, y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ateca, a veintisiete de septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Juan G. Ocampo.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 4 486.

Borja.

D. Buenaventura Guillén Ibáñez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 80 de 1923, sobre distracción de aguas, contra Francisco Aznar Sancho, he acordado, en providencia de hoy, sacar a segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, el semoviente siguiente:

Un macho, de unos veintidós a veintitrés años, negro, que presenta en el ojo derecho un leucoma crónico, sirviendo de tipo para la subasta el de tasación, o sea el de ciento cincuenta pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez y seis de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a subasta.

Dado en Borja, a veintiséis de septiembre de mil novecientos veinticuatro. — Buenaventura Guillén. — Juan C. Villuendas.

Num. 4.501.

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que D.^a Joaquina Alfonso Puértolas falleció sin testar en esta villa el día diez y nueve de junio de mil novecientos veintidós, reclamando su herencia sus sobrinos carnales Pilar y Teresa Burillo Alfonso; Isabel Guiral Alfonso; Sebastiana, Macaria y Benito Andréu Alfonso; Andrés, Filomena, Elvira, Mariana Alfonso Soler y Roque Andréu Alfonso. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Almunia, a veintidós de septiembre de mil novecientos veinticuatro. — Vicente Pérez. — El Secretario, E. Francisco Gardeta.

Num. 4.517.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado se cite a Miguel Viñas Gasca, vecino que era de esta ciudad, calle de San Fernando, núm. 7, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para prestar declaración en diligencias previas que se siguen a su instancia; bajo el apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a treinta de septiembre de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, P. E. de D. Angel Arnáu, Plácido Marco, oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Num. 4.503.

Ateca.

Edicto.

Por el presente se cita a D. Celestino Padilla Erruz, de ignorado domicilio, para que el día nueve de octubre próximo, a las quince horas, comparezca en este Juzgado municipal a contestar la demanda de juicio verbal civil propuesta por D. Juan Padilla, sobre reclamación de ciento ochenta pesetas de contribución territorial que dice adeudarle; apercibido que de no

comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ateca, veinticuatro de septiembre de mil novecientos veinticuatro. — El Juez municipal, José M.^a Florén. — D. S. O., el Secretario, Adolfo Sagracio.

Num. 4.483.

Aranda de Moncayo.

Están vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, debiendo ser provistos según indican el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria del 6 de diciembre del mismo año; quienes estando en condiciones deseen solicitarlas, habrán de dirigir sus instancias documentadas al Sr. Juez de instrucción de este partido de Ateca en el tiempo de treinta días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. El Censo de población de esta villa es de 1.430 habitantes y la dotación del cargo los derechos de arancel.

Aranda de Moncayo, 26 de septiembre de 1924. — El Juez suplente, Isabelo Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

Ferrocarril Secundario de Sádaba a Gallur.

Sorteo de Obligaciones.

En el verificado el día 28 del actual, con intervención del Notario D. Pablo Pérez Lagraba, han resultado amortizadas las siguientes:

816, 863, 3.085, 5.261, 6.873, 6.908, 7.408 y 7.899.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas, previniéndoles que las indicadas obligaciones serán pagadas por el Banco de Aragón, en las horas hábiles y previa entrega de las mismas, a partir del día primero de octubre próximo.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1924. — El Consejero Secretario, Antonio Portolés Serano.

REGLAMENTO

DE LAS

Corridas de Toros, Novillos y Becerrros

(9 de Febrero de 1924).

Precio 35 céntimos. — Certificado 65 cts.

IMPRESA DEL HOSPICIO